

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 359

LEY 359

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 359

LEY 359

Contribución Directa para 1863.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. La Ley de Contribución Directa sancionada para 1862, continuará rigiendo para 1863.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 359. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).